



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

12 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 13301-0247464-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propicia la implementación del sistema informático para obtener la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dispuesto por la Resolución General N° 37/2014 - API; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 37/14 –API- dispuso un "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –CARNES Y SUBPRODUCTOS-" aplicable a toda actividad que involucre la introducción, dentro de los límites geográficos de la Provincia de Santa Fe, de carne bovina, ovina, caprina, porcina, aviar y/o sus subproductos y pescados, con destino a la Provincia de Santa Fe, sea para su comercialización en el mismo estado o para ser sometida a un proceso de industrialización;

Que los sujetos obligados a efectuar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como los que deberían hacerlo en sustitución de aquellos conforme a lo dispuesto en los Artículos 2º y 7º de la mencionada Resolución, deberán generar las liquidaciones de pago a través de la aplicación informática que se encontrará disponible en el portal de la Provincia de Santa Fe;

Que en tal sentido resulta necesario habilitar la aplicación informática en el subportal de trámites de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/tramites - denominada "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - CARNES Y SUBPRODUCTOS", que permitirá la generación de la liquidación de pago correspondiente;

Que para acceder a dicha aplicación informática los sujetos deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad en que ingresen a la misma;



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 038/14-GRAL.

Que para el desarrollo e implementación de la aplicación ha tomado intervención, conforme a su competencia, la Dirección General de Coordinación, la Sectorial de Informática dependiente operativamente de la mencionada Dirección y la Dirección de Seguridad de Información;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 477/2014 de fs. 17, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EI ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Apruébese la aplicación informática denominada "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - CARNES Y SUBPRODUCTOS" mediante la cual los sujetos alcanzados por lo dispuesto en la Resolución General N° 37/14, dictada por esta Administración Provincial de Impuestos, deberán generar la liquidación para el pago a cuenta siguiendo el procedimiento dispuesto en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: La aplicación informática aprobada por el artículo 1 estará disponible en el subportal de trámites de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/tramites - Temas: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Trámites: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Especial de Anticipos - CARNES Y SUBPRODUCTOS.

ARTÍCULO 3: El acceso a la aplicación informática se realizará mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), debiendo haber habilitado previamente, a través del sitio www.afip.gov.ar del organismo tributario nacional, el servicio descrito en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14 - GRAL.

DECLARACION JURADA MENSUAL

ARTÍCULO 4: Los pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se deducirán, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución General N° 37/14 –API– , del impuesto determinado en anticipo mensual incorporándose en:

1. Contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77:
 - Contribuyentes que utilizan aplicativo SIFERE deberán registrar los pagos a cuenta dentro del ítem “Deducciones” en rubro “Otros Créditos” en el concepto “Anticipos Especiales”.
2. Contribuyentes no Comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77:
 - Contribuyentes que utilizan aplicativo domiciliario IBSF deberán registrar dentro del ítem “Otros Pagos” en el concepto “Pagos a Cuenta”.

Para el cómputo de la deducción del pago a cuenta, se considerará el mes de la fecha de pago del ticket emitido por la entidad bancaria, el mismo determinará el anticipo mensual a partir del cual podrá ser deducido el pago efectuado.

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

ARTÍCULO 5: De producirse saldos a favor del Contribuyente por el cómputo de dichos pagos, la imputación de dichos saldos podrá ser trasladada a la liquidación del anticipo del mes siguiente.

ARTÍCULO 6: No obstante lo dispuesto en el Artículo 5 de la presente resolución, los sujetos podrán solicitar a la Administración Provincial de Impuestos una constancia de exclusión temporal del régimen dispuesto por la Resolución General N° 37/14 –API–, siempre que resulte acreditado que, como consecuencia de la aplicación del mismo, les genera o generará en forma permanente saldo a favor.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

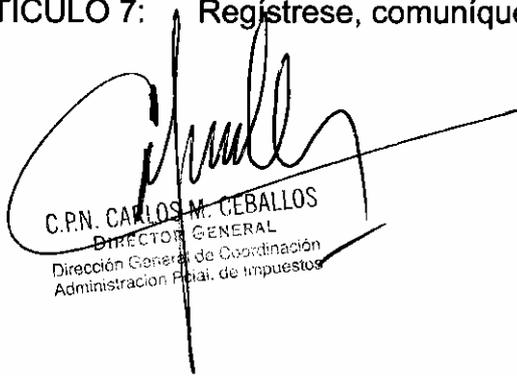
EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 039/14-GRAL.

La solicitud de la constancia de exclusión temporal, la cual se emitirá con una vigencia de hasta cuatro (4) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de emisión, deberá tramitarse según la forma y condiciones determinada en el Anexo 2, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:
RESOLUCION Nº 039 / 14 - GRAZ.

ANEXO Nº 1

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CARNES - SUBPRODUCTOS

REQUISITOS:

El contribuyente para realizar los trámites deberá contar con:

- CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-
- Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-
- El servicio "API - Santa Fe - REAnIB" - "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - CARNES Y SUBPRODUCTOS" habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP –.
- Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Santa Fe.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al servicio "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - CARNES Y SUBPRODUCTOS" disponible en el sitio WEB de la provincia de Santa Fe, deberá:

- Habilitar, ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio "API - Santa Fe - REAnIB" – "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – CARNES Y SUBPRODUCTOS" siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.
2. Seleccionar "Nueva Relación".



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14-GRAL.

3. Desde la opción "Buscar" ingresar en Administración Provincial de Impuestos - Servicios Interactivos - "API - Santa Fe - REAnIB" - "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – CARNES Y SUBPRODUCTOS".
4. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.
5. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio.

• Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- conforme a lo establecido por ese Organismo a través de las Resoluciones Generales N° 1345/02 y N° 2239/07 y modificatorias.

SEGUNDO: El Contribuyente accederá a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites de la Provincia de Santa Fe - Temas: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Trámites: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - CARNES Y SUBPRODUCTOS", haciendo clic en "realizar este trámite on line" se ingresa al servicio identificándose mediante el código de USUARIO, que es la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la CONTRASEÑA, que es la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y se accede a la pantalla Solicitud de Liquidación de Pagos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

TERCERO: En la pantalla Solicitud de Liquidación de Pagos se visualizarán los siguientes datos:



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14-GRAL.

- Nro. de CUIT del Representante, que puede ser el mismo contribuyente o un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.
- Nro. de CUIT del contribuyente
- Identificará el concepto tributario: Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se deberá ingresar el Número de Inscripción del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la fecha de vencimiento de la liquidación. El sistema validará desde la fecha de liquidación hasta 10 (diez) días posteriores a la misma

Al seleccionar el **BOTÓN CONTINUAR** se accederá a la pantalla donde visualizará los datos que contendrá la liquidación:

- Número de CUIT del contribuyente.
- Número de Inscripción del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Razón Social o Denominación del contribuyente.

A continuación se aparece la leyenda: "Para acceder a la nueva solicitud, presione aquí: (número)*. Al hacer clic en el número se accede a la pantalla para efectuar la liquidación informativa.

El contribuyente tendrá los siguiente campos:

- Un desplegable donde se identificará el concepto por el cual efectuará el pago,
- El año fiscal: corresponde al año corriente.
- Anticipo: corresponde al mes corriente.
- Anticipo Impuesto: En este campo deberá colocarse el importe total (Unidad de medida por valor de referencia) por cada concepto.

Con el **BOTÓN AGREGAR** Agrega en detalle a la solicitud, el que se visualizará en una grilla debajo de la pantalla y habilita para ingresar, de corresponder, otro concepto.

Con el **BOTÓN LIQUIDAR** se accederá a la pantalla donde visualizará el Número de liquidación generada y el Importe a Abonar.

Con el **BOTÓN IMPRIMIR LIQUIDACIÓN** se visualizará la liquidación que podrá abonarse en los Banco habilitados.



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 038/14 - GRAL.

Una vez impresa la liquidación el contribuyente podrá abonar en forma electrónica ingresando a través del botón de Link. Se accederá a la pantalla de la red Link pagos, se seleccionará el Banco, el cual deberá estar adherido a dicha red, y abonará por el sistema de homebankig.

CUARTO: Al acceder a las distintas pantallas de la aplicación se encontrarán alguno de los siguientes botones:

- **BOTÓN LIMPIAR:** Borra los datos de pantalla.
- **BOTÓN AGREGAR:** Agrega en detalle a la solicitud, el que se visualizará en una grilla debajo de la pantalla.
- **BOTÓN X:** Borra una fila de la grilla.
- **BOTÓN ANULAR:** Elimina la solicitud
- **BOTÓN LIQUIDAR:** Genera la liquidación a pagar.

QUINTO: Como constancia de los pagos efectuados, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Banco Cobrador
- b) Número de Sucursal bancaria
- c) Número de Terminal
- d) Fecha y hora
- e) Número de Cajero
- f) Número de transacción
- g) Identificación de la liquidación o del convenio
- h) Importe pagado

SEXTO: El pago se acreditará con el Formulario de liquidación de pago y ticket de pago.

SEPTIMO: Los sujetos que realicen el transporte interjurisdiccional de los bienes deberán llevar los comprobantes mencionados en el punto anterior o copia de los mismos firmados por los sujetos obligados, para que sean exhibidos a los agentes de la Administración Provincial de Impuestos quienes son los que están habilitados a

API

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14-GRAL.

verificar en las rutas de la Provincia de Santa Fe el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Resolución General N° 37/14 -API- quienes entregarán el Formulario N° 1155 Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – CARNES Y SUBPRODUCTOS – Contribuyente Verificado.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 039/14-GRAL.

ANEXO N° 2

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA EXCLUSION TEMPORAL DEL REGIMEN DE LA RESOLUCION GENERAL N° 37/14

Procedimiento

Toda presentación solicitando constancia de exclusión temporal del Régimen de la Resolución General N° 37/14 se tramitará ante la Dirección de Control Fiscal Interno de las Administraciones Regionales Santa Fe o Rosario según corresponda por su competencia.

Para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- a) Nota acreditando la personería del firmante, consignando nombre y apellido o razón social, domicilio, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y número de C.U.I.T.
- b) Abonar la Tasa Retributiva de Servicios.
- c) Detallar la proyección de la base imponible del impuesto, correspondiente a los próximos doce meses a vencer. Los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral la base atribuible a provincia de Santa Fe.
- d) Cuando se trate de contribuyentes que tuvieren parcialmente rubros u operaciones exentas o no gravadas, el detalle de la base imponible y el impuesto o su proyección de los próximos doce meses a vencer previsto en el punto anterior, deberá contener discriminado: "rubros y/u operaciones exentas" y "rubros y/u operaciones gravadas" respectivamente, en forma mensual.
- e) Tener presentadas las doce declaraciones juradas inmediatas anteriores vencidas, o desde la fecha de inicio de actividades si esta es menor.

La Dirección de Control Fiscal Interno procederá al análisis de la documentación presentada y realizará las verificaciones necesarias a efectos de determinar la veracidad del saldo a favor y si corresponde o no otorgar la exclusión solicitada.

De ser procedente el pedido realizado por el contribuyente se emitirá la Constancia de Exclusión del "Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -CARNES Y SUBPRODUCTOS-" mediante el Formulario N° 1156.

Nº DE C.U.I.T.:	 REGIMEN ESPECIAL DE ANTICIPOS IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS CARNES Y SUBPRODUCTOS Res.Gral. 37/14		 
Nº ING. BRUTOS:	Nº de C.U.I.T.:	Fecha: / /	
RAZÓN SOCIAL	Nº ING. BRUTOS:		
Nº LIQUIDACIÓN	RAZÓN SOCIAL:		
Nº TRANSACCIÓN:	Nº LIQUIDACION:		
IMPORTE:	Nº TRANSACCIÓN DEL TICKET DE PAGO:		
	IMPORTE:		
	FIRMA		

Formulario Nº 1155 – (65 x 182 mm.) – O. y M. 11/2014

Nº DE C.U.I.T.:	 REGIMEN ESPECIAL DE ANTICIPOS IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS CARNES Y SUBPRODUCTOS Res.Gral. 37/14		 
Nº ING. BRUTOS:	Nº de C.U.I.T.:	Fecha: / /	
RAZÓN SOCIAL	Nº ING. BRUTOS:		
Nº LIQUIDACIÓN	RAZÓN SOCIAL:		
Nº TRANSACCIÓN:	Nº LIQUIDACION:		
IMPORTE:	Nº TRANSACCIÓN DEL TICKET DE PAGO:		
	IMPORTE:		
	FIRMA		

Formulario Nº 1155 – (65 x 182 mm.) – O. y M. 11/2014

Nº DE C.U.I.T.:	 REGIMEN ESPECIAL DE ANTICIPOS IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS CARNES Y SUBPRODUCTOS Res.Gral. 37/14		 
Nº ING. BRUTOS:	Nº de C.U.I.T.:	Fecha: / /	
RAZÓN SOCIAL	Nº ING. BRUTOS:		
Nº LIQUIDACIÓN	RAZÓN SOCIAL:		
Nº TRANSACCIÓN:	Nº LIQUIDACION:		
IMPORTE:	Nº TRANSACCIÓN DEL TICKET DE PAGO:		
	IMPORTE:		
	FIRMA		

Formulario Nº 1155 – (65 x 182 mm.) – O. y M. 11/2014



 <p>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS</p>	<p>CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ANTICIPOS CARNES Y SUBPRODUCTOS</p> <p>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Res. Gral. N° 37/14</p>	 Provincia de Santa Fe
<p>Por la presente se excluye del Régimen Especial de Anticipos del Impuesto s/los Ingresos Brutos – Carnes y Subproductos, al contribuyente N° de inscripción: C.U.I.T.N°:</p> <p>Razón Social:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: por el término de (.....) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución General N°</p> <p>Administración Regional, días del mes de del año</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Sello de la Jefatura</p>		

Formulario N° 1156 – A5 (148 x 210 mm.) – O. y M. 11/2014

 <p>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS</p>	<p>CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ANTICIPOS CARNES Y SUBPRODUCTOS</p> <p>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Res. Gral. N° 37/14</p>	 Provincia de Santa Fe
<p>Por la presente se excluye del Régimen Especial de Anticipos del Impuesto s/los Ingresos Brutos – Carnes y Subproductos, al contribuyente N° de inscripción: C.U.I.T.N°:</p> <p>Razón Social:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: por el término de (.....) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución General N°</p> <p>Administración Regional, días del mes de del año</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Sello de la Jefatura</p>		

Formulario N° 1156 – A5 (148 x 210 mm.) – O. y M. 11/2014

